




## **AYUDAS A ACTUACIONES DE FORTALECIMIENTO INDUSTRIAL DEL SECTOR AGROALIMENTARIO**

### ***A. Breve descripción de la ayuda***

La línea de ayudas está destinada al apoyo a proyectos tractores de **mínimo 15 millones de euros de presupuesto**. Un proyecto tractor se define como proyecto de carácter estratégico con gran capacidad de arrastre para el crecimiento económico, el empleo y la competitividad de la economía española. El objeto del mismo será impulsar la cadena de valor de la industria agroalimentaria en todos sus componentes de forma generalizada. Será obligatorio que dentro de un proyecto tractor se presenten todos los agentes pertenecientes a la industria manufacturera que sean necesarios para la producción y puesta en comercialización del producto al que estén enfocados, de forma que quede completamente representada la cadena de valor del subsector industrial al que representa.

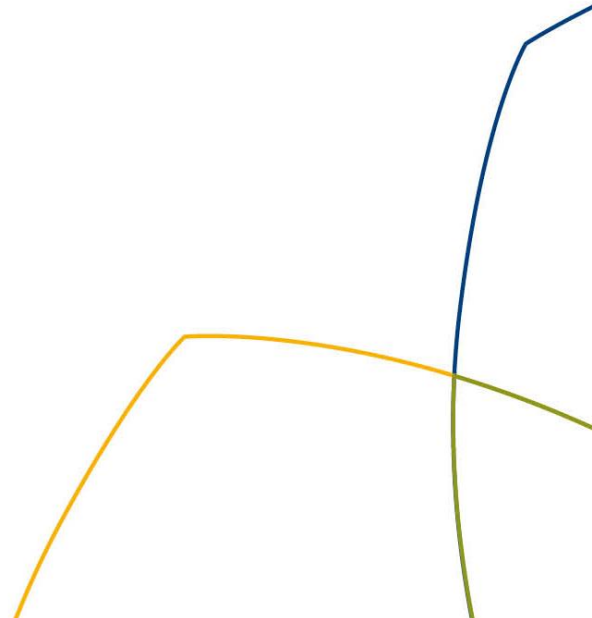
Los proyectos tractores están integrados por proyectos primarios estructurados en torno a tres bloques, que reflejan los aspectos más importantes con vistas al futuro desarrollo de la industria agroalimentaria.

-  Competitividad.
-  Sostenibilidad.
-  **Trazabilidad y seguridad alimentaria.**

El proyecto tractor deberá incluir proyectos primarios que cubran el desarrollo y ejecución de actuaciones de un **mínimo de dos de los tres bloques, debiendo ser uno de ellos el de trazabilidad y seguridad alimentaria**.

Las entidades que integran la agrupación deberán llevar a cabo actuaciones a nivel individual, así como en cooperación. Las mismas se clasifican en actuaciones de carácter voluntario y actuaciones de carácter obligatorio.

En cada bloque se definen las actuaciones obligatorias y voluntarias a realizar:



<b>COMPETITIVIDAD</b>	Individuales	Obligatorias	Automatización de procesos	
			Sensorización de procesos y toma y tratamiento masivo de datos	
		Voluntarias	Introducción de robótica	
			Implantación de sistemas de visión artificial en los procesos productivos Innovación en la gestión de aprovisionamientos y la logística interna de la empresa Implantación de soluciones de inteligencia artificial y simulación de procesos	
	Cooperación (min 2 entidades)	Obligatorias	Integración a través de la digitalización para la mejora en la eficiencia de los procesos	
		Voluntarias	Diseño de mecanismos de toma de decisión conjunta basados en digitalización Optimización del manteniendo a lo largo de la cadena de valor de un producto	
<b>SOSTENIBILIDAD</b>	Individuales	Obligatorias	Actuaciones de ahorro energético en planta Reducción de los consumos de recursos	
			Voluntarias	Implantación de instalaciones de energía renovable y autoconsumo Puesta en marcha de sistemas de aprovisionamiento sostenible Introducción de sistemas de reutilización y depuración de agua En procesos de envasado, introducción de nuevos materiales y diseños
		Cooperación (min 2 entidades)		Obligatorias
			Voluntarias	Propuestas para el diseño del ciclo de vida integral de un producto
	<b>TRAZABILIDAD Y SEGURIDAD ALIMENTARIA</b>	Cooperación (todas las entidades)	Obligatorias	Elaboración y ejecución de un plan integral de trazabilidad y seguridad alimentaria (PITSA)

Asimismo, cada proyecto primario habrá de encuadrarse en alguna de las siguientes líneas de actuación:

➤ **Línea de investigación, desarrollo e innovación: proyectos de investigación industrial, desarrollo experimental y proyectos de innovación en materia de organización y procesos:**

- Proyectos de investigación industrial.
- Proyectos de desarrollo experimental.
- Proyectos de innovación en materia de organización.
- Proyectos de innovación en materia de procesos.

En los proyectos de innovación en materia de procesos y organización realizados por grandes empresas se habrá de garantizar que las PYMES colaboren de forma efectiva en al menos el 30 por ciento de los costes subvencionables, bien como subcontratistas en el caso de proyectos individuales, o bien como integrantes de un proyecto en colaboración.

➤ **Línea de innovación en sostenibilidad y eficiencia energética:**

- Inversiones con carácter innovador destinadas a la protección del medio Ambiente.
- Inversiones con carácter innovador en medidas de ahorro energético o energías renovables, que permitan lograr un nivel más elevado de eficiencia energética en los procesos de producción de la entidad o sustitución de fuentes de energía fósil por renovable.

**Todas las actuaciones subvencionadas garantizarán el respeto al principio de “no causar daño significativo” (Do not significant harm-DNSH)**

**Nota:** El plazo de realización de las actuaciones será hasta el 30 de junio de 2025 y tendrán efecto incentivador.

## ***B. Beneficiarios***

1. Agrupaciones de mínimo 6 entidades independientes entre sí, con al menos una gran empresa y un mínimo de cuatro PYMES. Alternativamente también serán válidas aquellas agrupaciones constituidas únicamente por PYMES siempre que dos de ellas sean medianas empresas.
2. Las agrupaciones podrán estar formadas por sociedades mercantiles privadas, sociedades cooperativas y sociedades agrarias de transformación (SAT) con personalidad jurídica propia, legalmente constituidas en España con independencia de su forma jurídica y su tamaño.
3. Las agrupaciones deberán reunir los siguientes requisitos:
  - Las entidades que formen parte de la agrupación deberán de desarrollar alguna o varias de las actividades incluidas en el ANEXO I, y deberán de formar parte de la cadena de elaboración, manipulación o transformación de uno o varios productos agroalimentarios. Al menos el 75% del presupuesto del proyecto tractor presentado deberá imputarse a las actividades recogidas en alguna de los dos primeros puntos recogidos en el ANEXO I.
  - Deberán tener implantación en un ámbito geográfico que abarque al menos a dos comunidades autónomas. Las actuaciones subcontratadas computarán a efectos del requisito de implantación territorial.

## ***C. Conceptos de gasto subvencionables***

1. Para los proyectos primarios enmarcados en la Línea de investigación, desarrollo e innovación
  - Costes de personal: investigadores, técnicos y demás personal auxiliar.
  - Costes de amortización de instrumental y material inventariable. No superarán el 60% del presupuesto financiable del proyecto primario.
  - Costes de investigación contractual, conocimientos técnicos y patentes adquiridas u obtenidas por licencia de fuentes externas, así como cualquier otra colaboración externa necesaria en el proyecto.
  - Gastos generales: Para su cálculo se aplicará un porcentaje del 15% sobre los costes de personal.
2. Para los proyectos primarios enmarcados en la Línea de innovación en sostenibilidad y eficiencia
  - Aparatos y equipos de producción.
  - Edificación e instalaciones.
  - Activos inmateriales: Transferencia de tecnología mediante la adquisición de derechos de patentes, licencias, «know-how» o conocimientos técnicos no patentados.
  - Colaboraciones externas.

- Los costes de edificación e instalaciones no podrán suponer más del 20% del coste financiable del proyecto.

La determinación de los costes financiables se realizará de la siguiente forma:

1.º Cuando los costes de la inversión en protección medioambiental/eficiencia energética puedan identificarse en los costes totales de la inversión como inversión separada, estos costes relacionados con la protección medioambiental o la eficiencia energética serán subvencionables.

2.º En todos los demás casos, los costes de la inversión en protección medioambiental o eficiencia energética se determinarán por referencia a una inversión similar, menos respetuosa con el medio ambiente o que implique menor eficiencia energética, que se habría podido realizar de forma creíble sin la ayuda. La diferencia entre los costes de ambas inversiones determinará el coste relacionado con la protección medioambiental o la eficiencia energética y será el coste financiable.

### ***D. Tipo de Incentivo***

Subvención a fondo perdido, préstamos o una combinación de ambos en régimen de concurrencia competitiva. El cobro de la ayuda se realizará de manera anticipada, tras la concesión. Por ello de manera previa se requerirá la presentación de garantías tanto de la parte de subvención como de préstamo. Los importes de garantía a constituir para cada tipología de ayuda se definirán en la convocatoria.

#### Características de los préstamos

- **Plazo de amortización:** Diez años, con un plazo de carencia de tres años.
- **Tipo de interés de aplicación:** Igual o superior al tipo de interés Euribor a un año publicado por el Banco de España correspondiente al mes anterior a la aprobación de la convocatoria o, en su caso, al mes anterior a su concesión.
- **Método de amortización:** Las cuotas de amortización de principal serán anuales.

### ***E. Intensidad de las ayudas***

- Los límites e intensidades máximos de ayuda a conceder se calcularán para cada proyecto primario y entidad beneficiaria.
- Para cada proyecto primario y entidad beneficiaria dentro de la agrupación, la financiación total a conceder, préstamo nominal más subvención, será como máximo del 80% sobre el presupuesto financiable.
- El porcentaje mínimo del importe total a conceder (subvención más préstamo), en forma de préstamo, será el establecido en la siguiente tabla:

Tipos de proyectos	% mínimo del importe total a conceder en forma de préstamo		
	Empresas no PYME	Medianas empresas	Pequeñas empresas y microempresas
Proyectos de investigación industrial.	Sin porcentaje mínimo	Sin porcentaje mínimo	Sin porcentaje mínimo
Proyectos de desarrollo experimental.	10,00 %	Sin porcentaje mínimo	Sin porcentaje mínimo
Proyectos de innovación en materia de organización y procesos.	10,00 %	Sin porcentaje mínimo	Sin porcentaje mínimo
Proyectos de protección del medio ambiente.	10,00 %	Sin porcentaje mínimo	Sin porcentaje mínimo
Proyectos de eficiencia energética.	20,00 %	10,00 %	Sin porcentaje mínimo

- **Para cada proyecto tractor, un mínimo del 30% de la ayuda total concedida deberá beneficiar a PYMES.**
- **El importe máximo de ayuda para un mismo grupo empresarial en el conjunto de proyectos primarios y tractores en el que participe no podrá superar el 15% del presupuesto total.**
- **El importe de la subvención máxima a conceder por proyecto primario y entidad beneficiaria dentro de la agrupación se podrá limitar según el cumplimiento del compromiso de contribución a los objetivos relacionados con el cambio climático y la transformación digital.**

Según los tipos de proyectos, las intensidades brutas máximas por proyecto primario y entidad beneficiaria serán las siguientes:

Tipos de proyectos	Intensidades brutas máximas de ayudas en forma de subvención bruta equivalente a los beneficiarios (por proyecto primario y entidad beneficiaria)		
	Empresas no PYME	Medianas empresas	Pequeñas empresas y microempresas
Proyectos de investigación industrial.	Hasta el 50 % del coste subvencionable del proyecto	Hasta el 60 % del coste subvencionable del proyecto	Hasta el 70 % del coste subvencionable del proyecto
Proyectos de desarrollo experimental.	Hasta el 25 % del coste subvencionable del proyecto.	Hasta el 35 % del coste subvencionable del proyecto.	Hasta el 45 % del coste subvencionable del proyecto.
Proyectos de innovación en materia de organización y procesos.	Hasta el 15 % del coste subvencionable del proyecto.	Hasta el 50 % del coste subvencionable del proyecto.	Hasta el 50 % del coste subvencionable del proyecto.
Proyectos de protección del medio ambiente.	Hasta el 40 % del coste subvencionable del proyecto.	Hasta el 50 % del coste subvencionable del proyecto.	Hasta el 60 % del coste subvencionable del proyecto.
Proyectos de eficiencia energética.	Hasta el 30 % del coste subvencionable del proyecto.	Hasta el 40 % del coste subvencionable del proyecto.	Hasta el 50 % del coste subvencionable del proyecto.

La intensidad de la ayuda para los **proyectos de investigación industrial y desarrollo experimental** podrá aumentarse en un **15 % en casos de colaboración efectiva** o en el caso de que los resultados del proyecto se difundan ampliamente por medio de conferencias, publicaciones, bases de libre acceso o programas informáticos gratuitos o de fuente abierta.

## ***F. Bolsa Económica disponible***

Pendiente de convocatoria

**Programa financiado por el Mecanismo de Recuperación y resiliencia.**

## ANEXO II

- Actividades de elaboración, producción o transformación de alimentos, así como la fabricación de bebidas y la industria del tabaco encuadradas dentro de la Sección C-Divisiones 10, 11 y 12 de la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE 2009).
- Actividades desarrolladas en el ámbito de la industria agroalimentaria consistentes, entre otras, en el calibrado, clasificación, manipulación, transformación, conservación y envasado de productos alimentarios que, pese a implicar una actividad industrial, no estén incluidas en las CNAE 2009 definidos en el punto anterior
- Otras actividades no encuadradas en los dos primeros puntos, pero que sean ineludibles en los procesos industriales en el ámbito agroalimentario, o para realizar las actividades necesarias del proyecto tractor, o formen parte de la cadena de valor de la industria agroalimentaria.
- No podrán ser elegibles las actividades desarrolladas por operadores logísticos, las realizadas por el sector de la distribución, así como las correspondientes al sector primario o del canal de Hoteles, Restaurantes y Cafeterías (canal HORECA).